

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 935 -2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 17 OCT 2022

VISTOS: el Informe N° 244-2022/GRP-401000-401300-401340-401370/C.S PEC N° 007-2022 (I) de fecha 10 de Octubre del 2022 de los Miembros del Comité de Selección; el Informe N° 1002-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 14 de Octubre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N° 786-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02 de Septiembre del 2022, se aprueba el expediente de contratación y se designa a los miembros que conformarán el Comité de Selección para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del saldo de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único de inversiones N° 2450668;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 824-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 14 de Septiembre del 2022, se **AUTORIZAR la CONVOCATORIA y APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 07-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión del saldo de ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único de inversiones N° 2450668; con un valor referencial total de **S/. 209,158.53 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y COHO CON 53/100 SOLES)**;

Que, mediante el Informe N° 244-2022/GRP-401000-401300-401340-401370/C.S PEC N° 007-2022 (I) de fecha 10 de Octubre del 2022, los Miembros del Comité de Selección informan que con fecha 16 de Septiembre del 2022, se inició la convocatoria del procedimiento de selección PEC N° 07-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G PRIMERA CONVOCATORIA, para lo cual se llevó a cabo el acta de presentación de ofertas, admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de buena pro, pero que en atención al artículo 36° del D.S. N° 148-2019-PCM, el comité de selección procedió a evaluar las ofertas técnicas presentadas, según registro del SEACE, siendo que evaluando la oferta técnica presentada por el postor H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN S.A.C, se concluyó que **NO CUMPLE CON ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES INDICADAS EN LAS BASES INTEGRADAS**, por lo que se **DESCALIFICO DICHA OFERTA**, y en consecuencia de conformidad con el artículo 43 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por el D.S 148-2019-PCM, el comité de selección procedió a declarar desierto



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 935 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

17 OCT 2022

el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 07-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Primera Convocatoria, para la contratación del saldo del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único de inversiones N° 2450668. Asimismo, solicita que se emita el acto administrativo que declare desierto el mencionado proceso de selección y se autorice la segunda convocatoria;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1002-2022/GRP-4010000-401100 de fecha 14 de Octubre del 2022, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que en virtud al acta suscrita por el Comité de selección, y debido a que el postor H&H CONSULTORÍA EN INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN S.A.C, consigna 10 contrataciones para acreditar la experiencia pero ninguna de ellas en obras similares, por lo que se descalificó la oferta presentada; en consecuencia de conformidad con el artículo 43 del Reglamento, deviene en procedente la emisión del acto administrativo declarando desierto el procedimiento de selección **PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G** Primera Convocatoria, para la contratación del saldo del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único de inversiones N° 2450668; y en consecuencia, se AUTORIZA la segunda convocatoria del proceso de selección;

Que, a través del documento de los documentos que anteceden, el Comité de Selección alcanza a la Gerencia, el requerimiento para declarar desierto el Procedimiento Especial de Contratación Pública N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G- Primera Convocatoria, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, correspondiente aplicar lo regulado en la Ley N° 30556- Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, el Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el D.S 148-2019-PCM,

Que, el artículo 43° del Reglamento del Procedimiento de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el D.S 148-2019-PCM, establece que: I El procedimiento de selección queda desierta cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida. La publicación de declaratoria de desierto de un procedimiento de selección se registra en el SEACE, el mismo día de producida. Una vez consentida la



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 935.-2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

17 OCT 2022

declaración de desierto. total o parcialmente, el OEC o el comité de selección, realizado la nueva convocatoria a través del SEACE, salvo que se requiera modificar el valor referencial. El plazo para la presentación de ofertas es de ocho (08) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la convocatoria. Este procedimiento cuenta con las etapas de convocatoria, registro de participantes y acto público de presentación, admisibilidad, evaluación y otorgamiento de la buena pro. El acto público se realiza en un solo día;

Que, según lo establecido en el marco normativo, respecto al caso en concreto resulta necesario indicar que el Comité de selección con fecha 30 de Septiembre del 2022, se acordó por UNANIMIDAD declarar desierto el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2022, debido a que no se presentaron los participantes registrados en la página del SEACE y que además de conformidad con las normas de contrataciones del Estado, se solicita que se emita el acto administrativo correspondiente y en consecuencia, se autorice la segunda convocatoria del mismo procedimiento; por lo que, estando al requerimiento del comité de selección y opinión legal emitida, deviene en procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de Junio del 2022; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Primera Convocatoria, para la contratación del saldo del servicio de consultoría para la supervisión de la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-110 EMP PE-3N (DIV.ESPINDOLA)-EL MOLINO-SAMANGUILLA-ESPINDOLA (FRONTERA CON ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA", con código único de inversiones N° 2450668; **Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAR LA SEGUNDA CONVOCATORIA** del procedimiento de selección; de conformidad con los considerando expuestos en la presente.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **935** -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

17 OCT 2022

Sullana,

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.



ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Comité de Selección, Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Asesoría Legal y Administración; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Mag. Eco. Eason Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL